

Bogotá, 09-06-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350375271**

Fecha: 09-06-2022

Señores

**Superintendencia De Notariado Y Registro**

Correspondencia@supernotariado.gov.co

cl. 26 #13-49 201

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20225340761172 del 28/05/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora, Gloria Isabel Amaya Vega, interpone derecho de petición en la que solicita: "(...) *Buen día srs empleados de oficina de instrumentos públicos cuantos días más demoran en el registro de una escritura pública que se firmó desde el 30 de abril en la notaría 2da raoidos para cobrar, pero poco diligentes para trabajar (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, corremos traslado de la petición elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El  
Ciudadano

Anexó: Rad No. 20225340761172 en dos (02) folio (s)  
Copia: Gloria Isabel Amaya Vega, [gisabelamaya@yahoo.com](mailto:gisabelamaya@yahoo.com)  
Proyectó: Harrysson Niño  
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez  
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350375271\\_00001.docx](/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350375271_00001.docx)

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.